

DENUNCIA
Código expediente: 896/17
Origen de la actuación:
Denuncia presentada por dos personas representantes sindicales sobre la situación de una trabajadora de un hospital, a través de la cual se señala un presunto incumplimiento en las medidas de prevención adoptadas como consecuencia, al parecer, de la adaptación de puesto de trabajo ordenada por el servicio competente en materia de prevención de riesgos laborales.
Objeto de la actuación:
Revisión de la petición formulada con fecha 18 de diciembre de 2017, con el fin de concretar si compete a la Inspección General de Servicios intervenir en el asunto.
Naturaleza de la actuación:
Estudio, investigación abreviada y archivo
Fecha emisión informe:
15 de enero de 2018
Resultados de la actuación:
<p>El apartado segundo del <i>Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación, y tramitación de procesos de investigación por la Inspección General de Servicios</i>, cuya publicidad y difusión se efectuó mediante Resolución, de 12 de diciembre, de la citada consellería (DOCV 18.11.15), clarifica el contenido de las denuncias que corresponde investigar a esta Inspección. En concreto, el protocolo establece que: <i>las denuncias han de referirse a supuestas irregularidades que no tengan su propio y natural procedimiento específico de reclamación</i>. Además, se precisa que: <i>esta recomendación es especialmente aplicable a las denuncias en materia de personal o función pública, a instancias del personal al servicio de la Generalitat, bien de forma individual, bien a través de organizaciones sindicales u órganos de representación de personal, que deben conocer la existencia de procedimientos específicos</i>.</p> <p>En consecuencia, aunque los representates sindicales no acreditaban ninguna representación formal otorgada por la persona en nombre de la cuál dicen actuar, se dió traslado de la denuncia a la Dirección General de Recursos Humanos y Económicos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, y se procedió a su archivo sin más trámite, previa comunicación a los denunciantes.</p>